

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE PARA LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "EL ECO DE PICASSO", PARA EL MUSEO PICASSO MÁLAGA.  
PROCEDIMIENTO ABIERTO.  
EXPDTE: 1476

## ÍNDICE

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

### 2. TRABAJOS A REALIZAR

- 2.1. Suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes
- 2.2. Transporte de obras de arte
- 2.3. Trámites aduaneros y permisos.
- 2.4. Asistencia a correos
- 2.5. Escoltas y pernóctas.

### 3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

### 4.- PLAZO DE ENTEGRA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1- Horarios de trabajo

### 5.- CONFIDENCIALIDAD

### 6.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “EL ECO DE PICASSO”.

Del 2 de octubre de 2023 al 31 de marzo del 2024.

## 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de este contrato es la realización del transporte del servicio de transporte de obras de arte para la concentración de la exposición “EL ECO DE PICASSO” programada en el Museo Picasso Málaga (en adelante MPM) del 2 de octubre de 2023 al 31 de marzo del 2024.

El alcance de los servicios que se requerirán al contratista es el que se detalla a continuación (en lo sucesivo, y en su conjunto, los “Servicios”), aportándose el Anexo I correspondientes al listado de obras de arte con sus especificaciones particulares. El contratista prestará los Servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de las obras de arte.

## 2. TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar que se requerirán al adjudicatario son los que se detallan a continuación (en lo sucesivo, y en su conjunto, los “Servicios”). El adjudicatario prestará dichos Servicios con los mayores niveles de calidad, eficacia y eficiencia, de modo que garantice la indemnidad de las obras de arte.

### 2.1. Suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes

Los Servicios incluyen la toma de medidas, el suministro mediante alquiler y/o fabricación de embalajes para las obras indicadas en el Anexo I, valorándose en especial la capacidad del contratista y la de sus agentes para ofertar el alquiler.

En el Plan de Transporte se indicará de forma separada los embalajes propuestos. Para elaborar su propuesta, las empresas podrán también ponerse en contacto con los prestadores a fin de confirmar si existen embalajes propios de los prestadores y el importe de alquiler de los mismos, o si deben ser fabricados y según qué condiciones técnicas.

Asimismo, en el caso de que las cajas y embalajes no sean provistas por los prestadores, los licitadores deberán ajustar el tamaño de las mismas en la medida de lo posible para evitar cualesquiera gastos adicionales. Por último, se deberá tener en cuenta tanto en el caso de embalajes propios como en los de nueva construcción, la necesidad o no de *travel frames*, indicándolo expresamente.

Las empresas que a tal efecto contacten con los prestadores deberán también informar en su oferta si la propuesta de los embalajes ha sido confirmada con los prestadores. Incluyendo en la oferta económica subtotales de coste por país y coste total.

Asimismo, las empresas deberán incluir un cuadro resumen con el número total y desglosado de las cajas de nueva construcción, en alquiler o facturadas directamente por el prestador a la Fundación.

La Fundación no asumirá ningún gasto extra derivado de una variación del precio por falta de rigor, información o previsión en dicha estimación y propuesta por parte del Contratista.

Los embalajes se ajustarán a la naturaleza, tamaño y peso de las obras. Las cajas de madera podrán ser propias o compartidas según el tamaño y las condiciones de conservación preventiva de las obras exijan una u otra opción.

Tanto en el caso de embalajes ya existentes, como para la fabricación de embalajes nuevos, los mismos se adaptarán a las siguientes características, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación:

- a) Los materiales empleados serán acordes a los estándares de embalaje de obras de arte.
- b) Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
- c) Salvo que se indique específicamente lo contrario, se fabricará un embalaje para cada obra. Cuando se prevean embalajes en cajas o contenedores para varias obras, se motivará la propuesta y se especificará si se dispone de autorización directa o indicaciones concretas al respecto por parte de los propietarios de las obras.
- d) Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas. Se deberán aportar dibujos o esquemas de los tipos principales de cajas.
- e) Las cajas de madera habrán de estar reforzadas con listones, y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo.
- f) Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Señalización de posición de transporte, apertura, fragilidad y normativas fitosanitarias. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores. En todo caso, la empresa deberá adaptarse a los requisitos acerca de las indicaciones del contenido de las cajas expresados por los prestadores.
- g) Las cajas irán impermeabilizadas al exterior. Protección exterior: selladora + dos capas de pintura acrílica.
- h) Asas o agarraderas para facilitar su manipulación, mediante un tratamiento adecuado, y al interior mediante un material de barrera anti humedad. Asimismo, se aplicarán los tratamientos aislantes e ignífugos preceptivos.
- i) Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión o cerradura en el caso de embalajes para piezas frágiles, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.

- j) El interior de las cajas llevará un material amortiguador de golpes y vibraciones, así como de aislamiento térmico y para la humedad. Se especificarán los materiales a emplear, sus características técnicas, nombre comercial y grosor de las planchas en cada caso (que deberá ser proporcional al tamaño y peso del objeto a embalar). Los antedichos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y auto extingüibles. Los materiales de embalaje interior de las obras que entren en contacto directo con éstas deberán ser químicamente estables, no abrasivos y de pH neutro.

## 2.2. Transporte de obras de arte

Para el Anexo I, incluye la recogida en los lugares de origen, el transporte y la entrega de las obras de arte en la Fundación, así como todos los procesos de manipulación que tuvieran lugar en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte y durante la propia entrega de las obras de arte.

El servicio de transporte será organizado según el calendario y las condiciones establecidas por el MPM.

Embalaje en destino, recogida y transporte al MPM, de las obras de arte y materiales varios de instalación listados en el Anexo I. El servicio de transporte incluirá todos los procesos de manipulación que tuvieran lugar en las posibles escalas y/o cambios de medios de transporte, así como durante la propia entrega de las obras de arte. El servicio de transporte será organizado según el calendario y las condiciones establecidas por la Fundación y la recogida de las obras de arte se realizará en los lugares indicados en el Anexo I.

### 2. 2.1. Rutas y programas de viaje

- a) El contratista deberá entregar al MPM el programa de viaje con tres semanas de antelación al inicio del transporte, incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, y demás información necesaria. El calendario se ajustará a las necesidades del museo y los requisitos de los prestadores. El MPM supervisará, propondrá cambios y, en su caso, aprobará el programa de viaje definitivo.
- b) La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa posible.
- c) Como norma los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa.
- d) En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa del MPM y de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa.

## 2.2.2 Transporte terrestre

- a) El traslado de obras de arte por vía terrestre que requiera el empleo de vehículos especiales (según se indica en el Anexo I) deberá realizarse en vehículos con suspensión neumática integral, carrocería con aislamiento térmico, plataforma elevadora, sistema de control de temperatura y humedad relativa controlable desde la cabina, sistema de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina, y sistema de alarma contra intrusión. Los vehículos deberán tener paredes interiores con sistemas de agarre, cinchas, pulpos, y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras de arte. **La masa máxima autorizada de los vehículos no puede exceder 11.000 kg por eje. El acceso al Centro Histórico / MPM está prohibido para los vehículos que superen este peso.**
- b) En las ofertas se indicarán los vehículos que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.
- c) Los transportes terrestres de obras procedentes del extranjero se ofertarán, como norma general, tomando en consideración las preferencias de los prestadores respecto al empleo de vehículos de agentes de su propio país. La oferta de transportes internacionales por carretera en vehículos de la empresa licitadora se entenderá como firme y previamente verificada con los prestadores cuyas obras se trasladarán en dichos vehículos. Por tanto, cuando se oferten traslados de obras procedentes del extranjero en vehículos propios del contratista, el MPM no asumirá los posibles costes que pudieran derivarse de subsiguientes requerimientos de empleo de vehículos de agentes extranjeros por parte de los prestadores.
- d) Las obras de arte deberán viajar siempre en posición vertical y sin apilar, salvo que el MPM traslade por escrito instrucciones diferentes.
- e) Cada transporte terrestre deberá realizarse con dos conductores que deberán estar localizables con teléfono móvil las 24 horas del día.
- f) El adjudicatario limitará el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente aprobados por la MPM y por los prestadores. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad.
- g) Viajes combinados: En aquellos casos en los que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, las empresas licitadoras deberán indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de cada prestador. Se entiende por transporte no directo aquel que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando estas no vengán directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquel que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas y/o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada o el desvío de la ruta más directa. Las propuestas de itinerarios incluidas en la oferta deberán especificar si los itinerarios han sido autorizados por los respectivos prestadores.
- h) En caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras se deberá aportar información detallada e informes de las instalaciones propuestas y

éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad y conservación de las obras.

- i) El contratista garantizará que las obras no serán desembaladas en ningún punto del trayecto para su inspección por los agentes de aduanas sin previa notificación al MPM
- j) El contratista se obliga a notificar con carácter inmediato al MPM y en particular a su Registro, cualquier incidencia que se produzca durante el transporte y desembalaje de las obras.
- k) La empresa de transporte se hará cargo de todos los trámites y permisos municipales, locales o cualquiera que sea necesario para realizar el servicio. Asimismo, deberá solicitar los permisos pertinentes para el corte de calles durante la carga y descarga de obras de arte si fuese necesario en coordinación con el MPM.  
Los permisos de acceso al centro histórico de Málaga serán gestionados por el MPM y la documentación necesaria para tramitar los accesos deberá ser enviada por la empresa de transporte al MPM 15 días antes del acceso de los vehículos.
- l) En el momento de la descarga/carga de las obras en la sede de la exposición, los operarios actuarán coordinados por personal de seguridad y personal del departamento de arte del MPM, que dirigirá los trabajos y el orden de descarga/carga de las obras. Toda la operación será supervisada por el registro.
- m) Las cajas irán debidamente numeradas para la identificación de su contenido y la empresa de transporte enviará el packing list de todas las obras que serán recibidas en el MPM con un mínimo de 15 días de antelación a la llegada de las mismas.

## 2.2.3. Transporte aéreo

- a) Las ofertas incluirán detalles sobre la ruta del vuelo propuesto (incluyendo mención expresa de paradas técnicas y/o escalas, si las hay; si éstas implican cambios de avión y/o de terminal; tiempos estimados; y cualquier otro detalle técnico o logístico). Se indicará asimismo la compañía aérea que la realiza y la capacidad y medidas de bodega, pallets y/o contenedores de carga del aparato o aparatos que operan dicha ruta.
- b) Las empresas licitadoras elaborarán sus ofertas tomando en consideración las normas y requerimientos de las compañías aéreas y autoridades aeroportuarias con respecto a la reserva y contratación de carga aérea. El MPM entenderá que las empresas licitadoras han recabado toda la información antedicha para elaborar su oferta, y por tanto no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de la notificación posterior de modificaciones en las condiciones de transporte por exigencia de las compañías aéreas y autoridades aeroportuarias.
- c) Las empresas licitadoras tomarán en consideración la necesidad de contratar tarifas especiales prioritarias que se adecuen a las necesidades de transporte de obras de arte. El MPM no asumirá los costes adicionales que pudieran derivarse de cambios en este sentido.
- d) En caso de que se propongan rutas aéreas que incluyan escalas, las obras no serán despaletizadas durante dichas escalas.

- e) Las obras no serán paletizadas o introducidas en contenedores junto con mercancías que puedan poner en peligro o dañar en manera alguna las obras de arte.
- f) En el caso de transportes aéreos que impliquen la estiba de las cajas que contienen las obras en la bodega de carga del avión, las propuestas se elaborarán considerando que las obras deben viajar en la dirección del vuelo; cualquier otra posibilidad que se proponga a este respecto deberá contar con el consentimiento expreso de los propietarios de las obras y del MPM. Se prestará especial atención a los tamaños de bodegas, contenedores y pallets de los aparatos que realizan las rutas propuestas, a fin de verificar que las obras pueden ser transportadas en los mismos, así como las necesidades de ocupación de pallets o contenedores en función del tamaño de éstos y de las cajas a transportar.
- g) El contratista deberá gestionar los permisos de acceso a pista y zonas restringidas para el personal que lo requiera, a fin de garantizar la correcta supervisión de todos los procesos. Asimismo, gestionará permisos de acceso a pistas para supervisión de cargas y descargas para los correos, siempre que sea posible.
- h) Será imprescindible la contratación de servicios de seguridad en los aeropuertos, tanto en origen como en destino, y dicha seguridad deberá comprender la vigilancia de todas las manipulaciones, incluyendo la paletización, carga, descarga y demás traslados y operaciones que se realicen en las pistas y recintos aeroportuarios. Asimismo, el servicio de seguridad incluirá el depósito de las obras en recintos vigilados durante tiempos de espera.

#### 2.2.4. Incumplimiento de planes y rutas ofertados.

Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por el MMP repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte. Asimismo, el MMP no asumirá costes adicionales a los presentados en la oferta adjudicataria cuando estos sobrevengan como consecuencia de la falta de toma en consideración por parte del contratista de los requerimientos expresados en este pliego.

#### 2.3. Trámites aduaneros y permisos.

Consiste en la realización de gestiones aduaneras en origen y/o destino (concentración y devolución de las obras). Se requiere que el contratista coordine todas las gestiones aduaneras en España con el representante aduanero de la Fundación (podrá obtenerse la información de contacto a través del correo electrónico indicado en el apartado 1.2).

- a) Los licitadores deberán tener personal cualificado para la gestión y resolución de trámites aduaneros, así como un agente de aduanas propio.
- b) El adjudicatario se encargará de realizar los trámites necesarios a fin de que, en el caso de que las autoridades de aduanas requirieran una inspección física de las obras transportadas, dicha inspección se realice siempre en destino y en ningún caso durante el tránsito de las obras de arte.

#### 2.4. Asistencia a correos

Coordinación de viajes, acompañamiento y supervisión de correos. Se incluirán las posibles reservas en tránsito de estos correos y los billetes de avión en el caso de correos que viajen con las obras.

- a) En el listado de obras adjunto se especifica aquellas que requieren un correo para la supervisión del desembalaje/re-embalaje en sala y/o acompañamiento de la obra en ruta. En estas operaciones, cualquier instrucción o indicación de los correos al contratista deberá ser atendida rigurosamente, tanto en los puntos de origen y destino como en los posibles cambios de medios de transporte.
- b) Billete de avión y/o coste de cualquier otro medio de transporte para el Correo (alquiler de vehículos, taxi etc.). En los casos en que los correos viajen en avión, deberá presupuestarse billete aéreo en clase preferente cuando sea imprescindible, para el trayecto que realicen con la(s) pieza(s) que acompañen según Anexo I.
- c) Hotel con tarifa por noche (3 estrellas), incluyendo desayuno. Presupuestar 5 noches para viajes transoceánicos (Asia), 3 noches para transatlánticos, 2 para europeos y 1 para nacionales.
- d) La cuantía de las dietas de manutención diarias será de 65 €, ó en su defecto lo exigido por el prestador y una vez acordado previamente con el MPM. Deberán ser entregadas por el contratista a cada correo en el momento del inicio del transporte de las obras de arte.
- e) Desplazamientos menores: en caso de ser necesario, se deberá contemplar los gastos de traslados de los correos a/desde los aeropuertos
- f) Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos. Salvo indicación precisa en otro sentido, se entenderá que cada prestador enviará a un correo que acompañará a su o sus obras en todos los momentos de sus traslados, y se presupuestarán los gastos asociados a su viaje de acuerdo con esta premisa.
- g) Deberá presupuestarse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo no nacional.
- h) En los casos en que sea necesario: soluciones tecnológicas / correos virtuales. Incluye la tecnología y los medios necesarios para la aplicación de la figura del correo virtual durante la manipulación y transporte de las obras.

## 2.5 Escoltas y pernóctas.

- a) En caso de que los prestadores soliciten acompañamiento de escolta para sus obras, será gestionada por la empresa de transporte y proporcionará al MPM toda la información y se mantendrá en permanente contacto para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.

b) Se deberá presupuestar la prestación de servicios de escolta privada para traslados en territorio nacional como internacional si fuesen requeridos por el prestador.

c) Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán de haber sido previamente consultados con los prestadores, y serán asimismo sometidos a la consulta del MPM. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad; el licitador contará con informes de las instalaciones propuestas. El Museo Picasso Málaga deberá tener conocimiento previo y aprobar los lugares de pernocta (almacenes cerrados, con seguridad y debidamente climatizados). En el caso de que las pernoctas no fuesen posibles en almacén cerrado se contratará vigilancia presencial de seguridad armada 24 h.

### 3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- a) Los Servicios objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el Anexo I, cumpliendo con especial cuidado los requisitos particulares de algunas obras de arte según se establece en dicho Anexo I. En lo que no contradiga a estas condiciones técnicas y a lo previsto en el Anexo I, los Servicios se prestarán conforme a la oferta del contratista y, en su caso, conforme a las instrucciones que dicte el MPM.
- b) El contratista será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones o permisos necesarios para ejecutar los Servicios, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas, tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje cualquiera que sea el Estado o territorio incluido en la ruta de transporte.
- c) El contratista se obliga a prestar los Servicios por medio del personal y con los vehículos y medios técnicos descritos en su oferta y con los agentes comprometidos, y cualquier subcontratación no prevista en la oferta y, por tanto, no aprobada, requerirá el previo consentimiento escrito del MPM. El contratista deberá nombrar un Coordinador que estará a plena disposición del MPM y tendrá poder decisorio y suficiente para representar al contratista en las materias objeto del contrato.
- d) Los Servicios se prestarán a riesgo y ventura del contratista. Serán de cuenta y riesgo del contratista todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte objeto del transporte durante el embalaje, transporte y desembalaje por dolo o negligencia.
- e) Si durante la ejecución de los Servicios tuvieran que realizarse actuaciones necesarias y no previstas por este Pliego ni por el Anexo I, o concurrieran circunstancias que obligaran a modificar el plan de logística propuesto en la memoria técnica con repercusión en el precio del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a realizar las siguientes actuaciones:
- Notificar las incidencias al MPM de forma inmediata y por escrito.
  - Evaluar el alcance económico de dichas incidencias, comunicándolo al MPM con la máxima celeridad.

- Requerir y obtener la autorización por escrito del MPM antes de incurrir en cualquier modificación del plan de logística que suponga una alteración del precio establecido por el contrato.
  - No se admitirá ningún gasto extra que no haya cumplido estas condiciones.
- f) Hasta que el MPM no haya dado autorización expresa por escrito, la compañía de transporte no se pondrá en contacto con los cedentes de las obras de arte bajo ningún concepto.

#### 4.- PLAZO DE ENTEGRA Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) La coordinación y organización previa del transporte dará comienzo 65 días antes de la inauguración de la exposición.
- b) Manipulación, embalaje y recogida en origen de todas las piezas (según información adjunta durante los 35 días previos a la inauguración de la exposición, teniendo en cuenta la coordinación de los viajes de los correos que acompañen a las obras, así como la fecha de inicio de la cobertura del seguro (aproximadamente 35 días antes de la inauguración de la exposición)
- c) Entregas de obras en el MPM: los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre, 2023.
- d) Montaje de la exposición del 22 al 30 de septiembre, 2023.
- f) Por necesidades de los prestadores o de los organizadores, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en los párrafos precedentes podrán verse modificadas; asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados

##### 4.1- Horarios de trabajo

La oferta se realizará tomando en consideración los horarios del MPM. Dichos horarios son los siguientes:

**Cargas y descargas (según Autorización de acceso al Entorno de Interés Protegido restringido al Tráfico Rodado del Ayuntamiento de Málaga):**

- De 07:00 a 11:00 h

La oferta deberá estipular los servicios que se prestarán en horario laboral habitual de la empresa y los que se prestarán en horarios extraordinarios, así como las condiciones de prestación de los mismos. Esta especificación se realizará tanto en los servicios prestados por el adjudicatario como en aquellos realizados por los

#### 5.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información contenida en la presente documentación y la derivada de los servicios contemplados en los contratos a los que se refieren estas prescripciones técnicas y el proyecto ejecutivo que las acompañe, se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por ninguna de las partes que intervengan en cualquiera de las fases del proceso de contratación sin autorización expresa del MPM.

Todas las partes se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de las contrataciones a las que se refieren estas

prescripciones generales. Todo ello, con sujeción a la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública.

## 6.- RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las condiciones técnicas para la prestación de los servicios de los que es objeto este contrato están contenidas en este PPT y en el "Anexo I - Listado de Obras" que contiene los datos completos de las obras, contacto, localizaciones y requerimientos específicos y que se deben solicitar al MPM.

Esta información, implica tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se remitirá por correo electrónico a petición previa de los licitadores interesados, para lo que deberán remitir debidamente cumplimentada la SOLICITUD DE INFORMACIÓN que forma parte de este documento como ANEXO II, a través del mail de contacto licitaciones@mpicassom.org.

Los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de esta información, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la misma.

La información facilitada requiere respetar la legalidad vigente en materia de confidencialidad y de protección de datos en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, contenida en la LO 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, toda vez que la cesión tienen como finalidad la elaboración de la oferta de la licitación.

Málaga, a 7 de junio de 2023

Fundación Museo Picasso Málaga  
Fdo.: Maite Blanco Redondo

Registro MPM

CONFORME

Fundación Museo Picasso Málaga

Fdo.: José Lebrero Stals

Director Artístico

MODELO DE SOLICITUD DE "ANEXO – PPT – LISTADO DE OBRAS"

**Órgano de contratación: FUNDACION MUSEO PICASSO MALAGA. LEGADO PAUL, CHRISTINE Y BERNARD RUIZ-PICASSO**

**Expediente: 1476**

**Objeto: TRANSPORTE DE OBRAS DE LA EXPOSICIÓN "EL ECO DE PICASSO"**

D./D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio / en representación de (el licitador) ..... con N.I.F.:....., con domicilio (del licitador) en (calle/plaza/etc.): ..... nº:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....

Enterado del anuncio publicado en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la página web del Museo Picasso Málaga, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio indicado, y dado que el "ANEXO I – LISTADO DE OBRAS" del pliego de prescripciones técnicas contiene datos de carácter personal,

**SOLICITA**

- La entrega de la referida documentación en formato excel, a efectos de elaboración de la correspondiente proposición. A estos efectos, manifiesta los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico:	
Teléfono:	

Y,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- El compromiso de respetar el carácter de datos personales contenidos en la referida documentación, de acuerdo a la normativa vigente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo electrónicamente la presente declaración en

....., a .... de..... de 20....

*Fdo. Electrónicamente*